

A DESPACHO: 19 de abril de 2023. Informando que se hace necesario ordenar la cancelación y levantamiento de patrimonio de familia en el asunto de la referencia. Sírvasse proveer.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADOS: DAGOBERTO CHAVARRO IMBACHI
RADICADO: 190014003002-2020-00301-00

Auto Interlocutorio No. 814

Vista la constancia secretarial y revisado el expediente, se observa que se llevó a cabo remate que fuera aprobado mediante auto interlocutorio No. 374 de 22 de febrero de 2023, del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 120-185258**, ubicado en la Calle 62N # 7 – 118 MZ 1 Casa 9, barrio Bello Amanecer UIC, en dicha providencia se omitió ordenar la cancelación al patrimonio de familia que se relaciona en la anotación 13 del folio de matrícula referenciado, motivo por el cual se hace necesario ordenar la cancelación del referido gravamen acorde con el artículo 455 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán(C)**;

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: DECRETAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL PATRIMONIO DE FAMILIA constituido por medio de la Escritura Pública No. 2407 del 09 de noviembre de 2016 de la Notaria Primera del Círculo Notarial de Popayán, a favor del **BANCO BBVA** (NIT. 860003020-1);, la cual recae sobre el bien inmueble objeto de remate, ubicado en la Calle 62N # 7 – 118 MZ 1 Casa 9, barrio Bello Amanecer UIC, con un área de 67,19 M2, con los siguientes linderos: Por el FRENTE, en 5,92 metros con vía peatonal del conjunto; por el costado DERECHO, en 11,35 metros con el lote No. 10 de la manzana 1, por el RESPALDO en 5,92 con el lote No. 22 de la manzana 1; por el COSTADO IZQUIERDO en 11,35 metros con el lote No. 8 de la manzana 1, en el municipio de Popayán Cauca, identificado con

matrícula inmobiliaria **No. 120-185258. OFÍCIESE** a la Notaría Primera del
Círculo Notarial de Popayán.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64380840f948cc7a81dea6b2835fdcec4a6a387dc7089e9de3dbc54514e660d3**

Documento generado en 19/04/2023 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>